



RESOLUCIÓN N° 007 DE 2026
(MARZO 13 de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL
HORARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO EN EL HONORABLE CONCEJO**

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 312 de la Constitución Política establece que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa denominada Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Presidente del Concejo dirigir el funcionamiento administrativo de la Corporación y velar por el adecuado cumplimiento de las funciones de la misma.

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el funcionamiento de la Corporación.

Que, con ocasión de la conmemoración de la Semana Santa, el Honorable Concejo Municipal considera pertinente permitir a los funcionarios de la Corporación un espacio de descanso y reflexión durante dicha semana.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios, se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en las dependencias del Honorable Concejo Municipal para **compensar los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral de los empleados y el horario de atención al público en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2026

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

1. Desde el 16 de marzo hasta el 20 de marzo de 2026, se laborará en **jornada continua** desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
2. Desde el 24 de marzo hasta el 27 de marzo de 2026, se laborará **jornada continua** desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. El horario especial establecido en la presente Resolución tiene como finalidad compensar la jornada laboral correspondiente a los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026, permitiendo que los funcionarios del Honorable Concejo Municipal disfruten de dichos días durante la Semana Santa.

ARTÍCULO TERCERO. El horario señalado aplicará para los empleados del Honorable Concejo Municipal y para la atención al público que requiera los servicios de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a los funcionarios del Honorable Concejo Municipal y publíquese para conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, a los 13 días del mes de marzo de 2026.



JOSÉ OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo

HCM_TRD-100-03-03-006_20260313
Elaboro: Zayda María Vásquez Ladino. secretaria general.
Reviso y Aprobó: Mesa directiva
c.c. Archivo